



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 111-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 23 de Marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 0241-2026-MPT/GDTI, Informe N° 042-SGOPCyCU-MPT-2026, Opinión Legal N° 033-2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, Proveído N° 1207-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo I° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo II° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es función específica y exclusiva de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias; y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-CM/MPT, se constituye el marco normativo vigente que regula el otorgamiento de incentivos-compensaciones a propietarios cuyos predios resulten afectados por obras viales ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, estableciendo los requisitos, procedimientos y condiciones para la suscripción de los convenios de alineamiento.

Que, mediante Solicitud con RUT N° 12792-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Sra. Madeleine Edith López Mercado, solicita firma del convenio de alineamiento, a fin de sanear los documentos de su predio, ubicado en la intersección del Jr. El Sol S/N Chalampampa, del distrito de Pampas – Tayacaja.

Que, mediante Informe N° 042-SGOPCyCU-MPT-2026, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que la administrada Sr. Madeleine Edith López Mercado, es titular del predio ubicado en la intersección del Jr. El Sol y Jr. San Martín - Chalampampa; conforme a la valorización del predio del terreno, por concepto de alineamiento, tiene un monto a su favor de S/ 1,776.32 soles, siendo procedente realizar el convenio de alineamiento.

Que, mediante Opinión Legal N° 033-2026-VCRC-OGAJ-MPT/P, la Oficina General de Asesoría Jurídica; informa que, “de la revisión del Anteproyecto de Acta de Convenio de Alineamiento, así como de la documentación técnica y administrativa adjunta, se advierte que el mismo se encuentra alineado a las disposiciones de la ordenanza municipal vigente, cuenta con la aceptación expresa de la administrada y contiene los elementos esenciales para su formalización”; concluyendo: que resulta legalmente procedente la suscripción del Acta de Convenio de Alineamiento entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Sra. Madeleine Edith López Mercado, respecto del predio ubicado en el Jr. El Sol y Jr. San Martín - Chalampampa del distrito de Pampas, debiendo continuarse con el trámite correspondiente y cumplirse con las formalidades administrativas y técnicas previstas en la Ordenanza Municipal N° 012-2024-CM/MPT.

Que, mediante Informe N° 241-2026-MPT-GDTI, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de aprobación de Acta de Convenio de Alineamiento, a fin de ser aprobada mediante acto resolutorio, a favor de la Sra. Madeleine Edith López Mercado, del predio

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 111-2026-ALC-MPT/HVCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ubicado en el Jr. El Sol y Jr. San Martin del barrio de Chalampampa, del distrito de Pampas – Tayacaja, por contar con los informe técnico y opinión legal favorable.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Acta de Convenio de Alineamiento, a favor de la Sra. Madeleine Edith López Mercado con DNI N° 41687061, del predio ubicado en el Jr. El Sol y Jr. San Martin – Chalampampa del distrito de Pampas – Tayacaja; con un valor total de S/ **1,776.32** (Mil Setecientos Setenta y Seis con 32/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Frente	: 11.90 ml.
Derecha	: 2.37 ml.
Izquierda	: 3.22 ml.
Fondo	: 10.92 ml.
Área	: 34.16 m2

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, complementar las acciones administrativas hasta el perfeccionamiento de otorgar la Nota de Contabilidad a favor de la Sra. Madeleine Edith López Mercado con DNI N° 41687061, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** al administrado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, y demás Gerencias correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

